



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-00610**-00
DEMANDANTE: GERMAN VANEGAS HERREÑO
DEMANDADO: CLAUDIA ESPERANZA CORZO REY

Revisada la actuación, se observa que el ejecutante solicita al despacho requerir a la entidad sin ánimo de lucro “CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL CORBOCAS”, con el fin que indique la razón por la cual no ha efectuado la retención de dineros contenida en la orden de embargo librada mediante auto de fecha 02 de febrero de 2021 y comunicada a través de oficio 1247 del 07 de diciembre de 2021.

No obstante, una vez revisado el oficio en mención y su envío (C.MEDIDAS PDF 12 y 13), el mismo fue remitido por correo electrónico al correo del ejecutante, quien no ha informado ni acreditado el trámite que le dio al mismo y si en efecto lo radicó físicamente ante el pagador de quien pretende el requerimiento por parte del despacho.

Ante tal evento, dado que no se conoce el trámite dado al oficio, el despacho se abstiene de emitir el requerimiento solicitado, no obstante dado que el demandante esta vez informa direcciones de correo electrónico del pagador, se procederá a comunicar la orden de retención de dineros contenida del auto de fecha 02 de febrero de 2021 a los correos corbocas@gmail.com y corbocascolombiaong@hotmail.com

Por secretaria librense las comunicaciones correspondientes, adjuntando incluso copia del auto de fecha 02 de febrero de 2021, así como de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 95, PUBLICADO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO

S.Y.